

Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N°033 - 2012 - CMPP.

Puno, 25 de abril del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, del día de la fecha, el Dictamen N° 10-2012-CPALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección y el APAFA de la I.E.P. N° 70052 de Capi – Los Uros, mediante escrito de fecha 15 de marzo solicitan “apoyo con una lancha y su respectivo motor fuera de borda” ya que la mencionada lancha será utilizada en beneficio de los estudiantes y profesores de dicha Institución educativa.

Que, mediante Oficio N° 113-2012-MCPT-UCH-PUNO, con Registro N° 009380, de fecha 28 de marzo del 2012, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Turístico Uros Chulluni, solicita ayuda humanitaria para la I.E.P. N° 70052 de Isla San Pedro Kapi Los Uros, así como para la I.E.P. N° 70802 de la Isla Kapi Cruz Grande, solicita ayuda humanitaria entre otros de con una lancha (bote) con motor fuera de borda, ya que éstas instituciones incluido sus pobladores se encuentran con problemas álgidos por la crecida del agua por las fuertes precipitaciones fluviales.

Que, mediante Informe N° 111-2012-MPP/GA-SGL, el Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Puno, hace alcance del Informe N° 022-2012-MPP/GA-SGL-AA, Cuadro comparativo de cotizaciones de la adquisición de embarcación de madera (bote) y motor de fuerza, para la adquisición de bienes que se detalla.

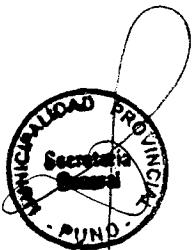
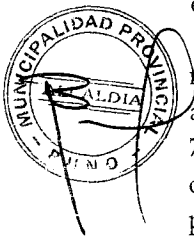
Que, mediante Carta N° 015-2012-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto opina, que es posible atender el referido apoyo con cargo al Saldo de Balance 2011, apoyo que debe ser aprobado por el Pleno del Concejo Municipal.

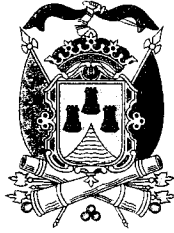
Que, mediante Hoja de Coordinación N° 114-2012-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que sea visto en Concejo Municipal, instancia que podría encontrar la forma viable de atender el pedido por emergencia establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente y se atienda a los representantes de dichas instituciones educativas recurrentes.

Que, en las entrevistas que se ha tenido con las autoridades y pobladores de la Isla de los Uros, también se ha identificado a la Institución Educativa Inicial Sumita Corazón del Centro Poblado de Uros Chulluni, a efectos de que pueda ser beneficiada con una de estas lanchas, por lo que es necesario se pueda atender a la población educativa del referido centro de estudios.

Que, en este sentido, es procedente que el Concejo Municipal adopte la decisión de apoyar a las Asociaciones de Padres de Familia de la Institución Educativa Primaria N° 70052 de Isla San Pedro Kapi – Los Uros, Institución Educativa Primaria N° 70802 de la Isla Kapi Cruz Grande del Centro Poblado de Uros Chulluni, y la Institución Educativa Inicial Sumita Corazón del Centro Poblado de Uros Chulluni.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Concejo Provincial de Puno

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la Subvención Económica, para la adquisición de dos (02) Lanchas de Madera valorizado en la suma de S/. 4,600.00 Nuevos Soles; y dos Motores Fuera de Borda por el importe de S/. 10,400.00 Nuevos Soles; de los cuales **una lancha y su motor** será a favor de las APAFAS de la Institución Educativa Primaria N° 70052 de Isla San Pedro Kapi – Los Uros, y de la Institución Educativa Primaria N° 70802 de la Isla Kapi Cruz Grande del Centro Poblado de Uros Chulluni; y la **segunda** lancha y su correspondiente motor a favor del APAFA de la Institución Educativa Inicial Sumita Corazón del Centro Poblado de Uros Chulluni.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan El Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Bustos Cristóbal
Alcalde